



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 016 - 2015-MPJB

Jorge Basadre, 15 de Enero del 2015.



VISTO

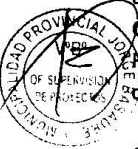
Carta Nº 029-2014-C.CINTO de fecha 29 de diciembre del 2014, el informe Nº 002-2015-OSP-GM-MPJB de fecha 09 de enero del 2014; y

CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Local que emanan de la voluntad popular, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales, fomentan el bienestar del vecindario y el desarrollo integral armónico de las circunscripciones de su jurisdicción con autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Carta Nº 029-2014-C.CINTO de fecha 19 de diciembre del 2014, el representante legal del Consorcio Cinto Ing. Marco Antonio Godiel Cuadros, solicita conformación del Comité de Recepción de Obra, ya que se ha concluido con las partidas del presupuesto contractual y del Adicional de obra Nº 01 debidamente aprobado.



Que, mediante Informe Nº 002-2015-OSP-GM-A/MPJB, de fecha 09 de enero del 2015, el Ing. Richard Emilio Villavicencio Flores, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, hace la propuesta de los miembros para el Comité de Recepción de la Obra por Contrata: **"Ejecución de la obra Construcción e implementación de vivero agroforestal"** el cual forma parte del proyecto Recuperación del Servicio de la Cobertura Vegetal del Valle de Cinto, distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre-Tacna.

Que, con proveído del Ing. Juan Carlos Linares Perea, Gerente Municipal, dispone se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Que para las obras ejecutadas por contrata, el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. 184-2008-EF, establece que el Comité de Recepción de Obra, debe estar integrada por lo menos por un representante de la entidad, necesariamente, ingeniero o arquitecto, según corresponda la naturaleza de las obras, y por el inspector o supervisor.

Por lo que de conformidad con lo previsto por el D.S. Nº 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Resolución de Contraloría Nº 195-2004-PCM, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20º inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Recepción de la Obra por Contrata: **Ejecución de la obra Construcción e implementación de vivero agroforestal"** el cual forma parte del proyecto



"Recuperación del Servicio de la Cobertura Vegetal del Valle de Cinto, distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre-Tacna", con los siguientes miembros:

- Presidente : Ing. VICTOR FEDERICO MIRELLES MAMANI
- Miembro : Sr. VICTOR GUTIERREZ MAMANI
- Miembro : Ing. RICHARD EMILIO VILLAVICENCIO FLORES

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a los miembros designados, a fin de que tomen conocimiento de su designación y asuman funciones, así como a los entes administrativos de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

